



Hoy conmemoramos 100 años desde el ingreso de la primera mujer al escalafón primario del Poder Judicial: **Claudina Acuña Montenegro**. Su ingreso, en 1925, marcó un punto de quiebre en una época de **exclusión total de las mujeres en el espacio público**. Sin embargo, este hito no transformó de inmediato la geografía del Poder Judicial. Tanto ella como otras mujeres de su generación ingresaron a cargos de Secretaría, situación que se mantendría hasta 1941, año en que, por primera vez, una mujer fue designada como jueza.

Es importante detenernos un momento en el contexto de la época. Cuando Claudina Acuña ingresó al escalafón primario. **En 1925**, las mujeres no tenían derecho a voto en elecciones nacionales. **La Constitución de ese mismo año no reconoció el sufragio femenino**, pese a que durante su discusión hubo movimientos sociales y feministas que promovieron su inclusión.

Doce años después, en **1941**, cuando se nombró por primera vez a una mujer jueza, - Corina Mera Mera, en el Juzgado de San José de la Mariquina, las mujeres seguíamos sin poder votar en elecciones presidenciales ni parlamentarias; sólo podíamos hacerlo en las municipales. Además, si estábamos casadas, seguíamos siendo relativamente incapaces. No existía el divorcio vincular. Debíamos obediencia al marido.

Tras ese primer nombramiento, pasaron más de quince años antes de que una mujer accediera por primera vez a la tercera categoría del escalafón primario del Poder Judicial, asumiendo María Mardones Montenegro, en **1956** como relatora de la Corte de Apelaciones de Valdivia. En 1952 habíamos votado por primera vez en una elección presidencial, ahora además podíamos - si estábamos casadas- administrar nuestros propios ingresos.

Para 1970, casi cincuenta años después del ingreso de la primera mujer al Poder Judicial, 227 mujeres se desempeñaban en diversos cargos dentro de la institución. Y es en ese contexto que, el 12 de noviembre de **1971**, **Fannie Leibovich** asumió como ministra de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar un cargo de alta jerarquía dentro del Poder Judicial. En 1971, las mujeres ya podíamos votar y ser elegidas, pero aún existía la potestad marital. La mujer casada en sociedad conyugal seguía siendo relativamente incapaz. No existía aun el divorcio vincular. Persistía un orden jurídico que limitaba severamente nuestra autonomía.

Tuvieron que pasar treinta años más para que, en **2001**, llegara por primera vez una mujer a la Corte Suprema. Fue ese año cuando se nombró ministra del Máximo Tribunal a María Antonia Morales. En los otros poderes del Estado, las mujeres representábamos el 12% de la Cámara de Diputados y apenas el 5% del Senado. Chile aún no había tenido una mujer como presidenta. Se había despenalizado el adulterio (que se aplicaba sólo a las mujeres),

Chile había ratificado la CEDAW (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) y Belem do Pará. No había reconocimiento civil ni de las relaciones de familia para las personas y mujeres de la diversidad sexual.

Hace dos años, la Corte Suprema **celebró 200 años** desde su fundación. De esos dos siglos de historia, las mujeres estuvimos ausentes más de 100 años y completamente excluidas de la Corte Suprema por 178 años. Estos datos, tan evidentes, reflejan con claridad que el ingreso de las mujeres al Poder Judicial ha sido tardío, paulatino y distante de los espacios relevantes de toma de decisiones. Una muestra de esa desventaja histórica es que todavía no ha ocurrido que una mujer, en virtud de su antigüedad, haya llegado a integrar una quina para el cargo de ministra de la Corte Suprema por derecho propio. Tampoco hemos tenido aún una presidenta en el máximo tribunal.

No obstante, en los últimos años hemos sido testigos de avances importantes, particularmente en materia de participación paritaria. Un hito reciente ha sido la **conformación paritaria de la Corte Suprema** a fines del año pasado, algo inédito en nuestra historia institucional.

Además, aunque formalmente tengamos los mismos ingresos y acceso a los cargos, aún no trabajamos en condiciones de plena igualdad. La **desigualdad en los cuidados** dentro de nuestros hogares, la doble jornada, y ese rol culturalmente asignado a las mujeres nos sigue afectando. Muchas veces nos limita en nuestras posibilidades de capacitarnos, de concursar, o de trasladarnos a otras jurisdicciones. En este sentido, un estudio de la Secretaría de Género sobre movilidad constata que las mujeres tenemos, en promedio, una mayor permanencia en los cargos que los hombres y una menor movilidad geográfica dentro del país. A lo anterior debemos sumar un obstáculo adicional: las situaciones de **acoso sexual** dentro del espacio laboral, que constituyen barreras reales que siguen limitando el acceso de las mujeres al espacio público y a los espacios de toma de decisiones.

No podemos desconocer los avances, pero tampoco podemos dejar de nombrar las deudas pendientes. Conocer y reconocer la historia de las mujeres en el Poder Judicial, como lo estamos haciendo hoy; nombrar a nuestras antecesoras; destacar sus trayectorias y escribir sus nombres con mayúsculas, es también una forma concreta de avanzar en igualdad. Es un acto de rescate de la lucha individual y colectiva para construir un Poder Judicial más justo, más paritario y libre de discriminación